MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEQUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SECTOR IV.

CONVENIO No. 73-2016.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis (27/06/2016), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101 extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil diesiseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diesiseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos diesiseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil diesiseis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Pedro López Matul, de 54 años de edad, Unido de Hecho, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en el Sector IV Aldea la Felicidad, Coatepeque Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1722 47780 0920 extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón, de 59 años de edad, soltera, guatemalteco (a), Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Admón. Educativa, con domicilio en Sexta calle 1-27 zona 4 Barrio Colombita Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2456 23280 1221 extendido en el municipio de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Carlos Humberto Fernández Ajcá, de 24 años de edad, soltero, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media en Pedagogía y Psicología, con domicilio en 3ª calle 5-42 zona 2 barrio el Rosario, Coatepeque, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2302 40062 0101 extendido en el municipio de Guatemala departamento de Guatemala por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Wilson Ivan Tevalán

Daran, de 23 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Calle el cementerio Aldea la Felicidad, Coatepeque Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2103 17604 0920 extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Aura Brígida García, de 41 años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en sector IV Aldea la Felicidad Coatepeque Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1652 92989 0920 extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Sender Humberto Morales Hernández, de 36 años de edad, soltero, guatemalteco, Lic. En Pedagogía y Técnico en Admón. Educativa, con domicilio en Parcelamiento el Pital, Coatepeque Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1694 43981 0920 extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Abraham López López, de 44 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en el Sector III Aldea la Felicidad Coatepeque Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 1862 98102 0920 extendido en el municipio de Coatepeque departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango con fecha 17/06/2016; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Sector IV Aldea la Felicidad Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA SECTOR IV, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención

estatal a los institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, fue autorizado según Resolución número 079, de fecha 24 de Marzo de 2008, emitida por Direccion Departamental de Quetzaltenango.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educacion Basica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva delInstituto Mixto de Educacion Basica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual.Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educacion Basica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, la subvención estatal por un monto de xx, que corresponde a xx secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Q. 15,2015.5, que corresponde a 5 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q.152,155.^{00}, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de **Q 152,155.^{00} y por beneficiario es de Q xxx.**

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a

la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 91 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 5 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así:(Primero Sección A, B y C Segundo Sección A y Tercero A).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 152,155.^{00} **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a

los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregadoa

la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DECIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los Acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa de Enseñanza Sector IV

Pedro López Matul
Presidente

Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón
Vice-presidente

Carlos Humberto Fernández Ajcá
Secretario

Wilson Ivan Tevalán Durán
Tesorero

Aura Brigida García
Vocal I

Sender Humberto Morales Hernández
Vocal II

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE

GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Abraham López López
Vocal III

Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL
Quetzaltenango

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1908-2008

GUATEMALA, 11 de noviembre de 2008

LA MINISTRA DE EDUCACION

CONSIDERANDO

Que está contemplada la subvención para la creación de institutos nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, cuarenta (40) del ciclo Básico y diez (10) del ciclo Diversificado, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado para el año 2008, los cuales prestan atención educativa en los Departamentos de Guatemala, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepequez, Retalhuleu, San Marcos, Quiché y Zacapa.

CONSIDERANDO

Que las Direcciones Departamentales de Educación, han solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorizan dichas subvenciones.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala 1991 "Ley de Educación Nacional", artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27, y 17-96 "Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza", Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007 y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Artículo 32, "Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza", reformado por el artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008, de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar la cantidad de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES QUETZALES EXACTOS (Q. 3,349,423.00) para el subsidio de Institutos Nuevos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de los ciclos Básico y Diversificado, dentro del Presupuesto del Ministerio de Educación que corresponde al ejercicio fiscal 2008, estos se detallan a continuación:

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Comunidad Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q. 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Ramiro de León Carpio", Jornada Vespertina, Zona 21, Colonia Venezuela	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q.96,808.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Aldea Sajcavilla", San [illegible] Mostapequez	2008-13-00-000-004-431-0100-11000	Q.96,808.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Aldea El Pueblito", San [illegible]	2008-13-00-000-004-[illegible]	Q. 72,606.00

4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "Minerva", Quetzaltenango	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q. 24,202.00
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza "El Pedregal", Jornada Vespertina	2008-13-00-000-004-431-0900-12000	Q. 121,010.00

DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria La Campesina.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 62,473.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Nahualate, Chicacao	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 96,808.00
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Comunidad Nuevo Santiago Cabricán"	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 24,202.00
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Comunidad Agraria Santa Cruz Laredo Santo Domingo.	2008-13-00-000-004-431-1000-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE RETALHULEU

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa con Orientación en Computación, Municipio de Nuevo San Carlos.	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de población Desarraigada, Comunidad Agraria El Triunfo	2008-13-00-000-004-431-1100-12000	Q. 72,606.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Río Hondo, Departamento de San Marcos	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de	2008-13-00-000-004-431-	Q. 72,606.00

3	Instituto de Educacion Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Canton Tojam[illegible]	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q 48,404 00
4	Instituto de Educacion Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Luis	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q. 24,202 00

DEPARTAMENTO DE QUICHE

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa Pachalum	2008-14-00-000-002-431-1400-12000	Q 48,404 00

DEPARTAMENTO DE ZACAPA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto por Cooperativa de Educación Diversificado, Aldea El Jute, Municipio de Gualán, Departamento de Zacapa	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202.00
2	Instituto Mixto por Cooperativa de Enseñanza, Jornada Vespertina del Municipio de Río Hondo, Departamento de Zacapa	2008-14-00-000-002-431-1900-12000	Q 24,202 00

Artículo 2. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSARIO ORDÓNEZ MEDA DE MOLINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C.A.

El Secretario Encargado del Registro de Acuerdos [illegible] certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1908-2008 de fecha 11/11/2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

HÉCTOR ARNOLDO ESCOBEDO SALAZAR

Guatemala, C. A.

DIVERSIFICADO

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
7	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Chinautla, Guatemala	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q. 24,202.00
8	Centro Educativo Diversificado por Cooperativa, Santa Catarina Pinula	2008-14-00-000-002-431-0100-11000	Q. 193,616.00

DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de Educación Tecnológico de Suroriente	2008-14-00-000-002-431-0800-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto Mixto de Diversificado por Cooperativa de [illegible] Cuilas Viejas, Chiquimulilla, Santa Rosa	2008-14-00-000-002-431-0800-12000	Q. 24,202.00

DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa de Enseñanza Olintepeque	2008-14-00-000-002-431-0900-12000	Q. 48,404.00

DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Aldea San Antonio [illegible]	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q. 48,404.00
2	Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, Tacaná.	2008-14-00-000-002-431-1200-12000	Q. 145,212.00

[illegible], C. A.

	[illegible]Enseñanza, Aldea Chixal, Departamento de San Marcos	1200-12000	
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Tujoj	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
4	[illegible] de Educación Básica por Cooperativa de [illegible] Caserío Nuevo Progreso	2008-13-00-000-004-4[illegible]-1200-12000	Q. 24,202.00
5	[illegible] de Educación Básica por Cooperativa de [illegible] Caserío Tuizactzoc, Aldea Taquito	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 24,202.00
6	[illegible] de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Cantón Belesquizon, Aldea Tojcheche	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 48,404.00
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de [illegible] Cantón Tuismil, Aldea Tuipu	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 62,473.00
8	[illegible] de Educación Básica por Cooperativa [illegible] [illegible]	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q 62,473.00
[illegible]	[illegible] de Educación Básica por Cooperativa de [illegible] Aldea Julischin	2008-13-00-000-004-431-1200-12000	Q. 38,271.00

DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

No.	NOMBRE DEL INSTITUTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, San Pedro Chutuj 29 de Junio, Aldea Chutuj, Municipio de Cunén	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q.24,202.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Municipio de Chajul	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 96,808.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Aldea la Estancia, Municipio Santa Cruz del Quiché	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 48,404.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, Caserío Central [illegible], Municipio de Sacapulas	2008-13-00-000-004-431-1400-12000	Q. 72,606.00

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	58785361
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV , COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
RATIFICADO HASTA	23/03/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA LA FELICIDAD COATEPEQUE,QUETZALTENANGO
TELÉFONO	56921900
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 7726736

FECHA DE CONSTITUCIÓN	24/03/2008
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	22/04/2008
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	05/07/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	05/07/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	531183-7
1.1	**NOMBRE**	DIONICIA CONSUELO, CIFUENTES MONZON
	FECHA NOMBRAMIENTO	21/04/2008

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV COATEPEQUE QUETZALTENANGO
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA LA FELICIDAD COATEPEQUE,QUETZALTENANGO
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	24/03/2008
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	31/03/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 7726736 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	58785361
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV , COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.
DOMICILIO FISCAL	ALDEA LA FELICIDAD COATEPEQUE,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	05/07/2016

Usuario: vigalind
AGENCIA COATEPEQUE
Fecha de impresión: 05/07/2016
Hora: 16:58:30

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CACT-QTZ-536- 2016

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 35,202 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 3 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA SECTOR IV ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO.

Con número de cuenta :

CGCQ-0012-12-900-920-2008

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1 **Nombre:** DIONICIA CONSUELO CIFUENTES MONZON
Cargo: Director
DPI: 2456-23280-1221
NIT: 531183-7
Dirección: 06 CALLE 01-27 ZONA 4, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

2 **Nombre:** WILSON IVAN TEVALAN DURAN
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2103-17604-0920
NIT: 7792320-0
Dirección: CALLE EL CEMENTERIO ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE, QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1313421, 1313416

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los catorce días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:

Vo.Bo.

Lic. Byron Dagoberto Hernández
Jefe Delegación Departamental
Delegación (Quetzaltenango)

INSTITUTO MIXTO DE EDUCCION BASICA POR COOPERATIVA, LA FELICIDAD

COATEPEQUE, QUETZALTENANGO CODIGO 09-20-4217-45 TEL. 56921900

PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA SECTOR IV ALDEA LA FELICIDAD, COATEPEQUE.

INGRESOS DEL I.B.C. SECTOR IV LA FELICIDAD 2016.

Saldo Anterior	Q. 596.00
Subsidio Estatal Q. 15,215.50 x 10 meses	Q.152,155.00
Subsidio Municipal anual	Q 1,000.00
91 Inscripciones Q. 20.00 c/alumno	Q. 1,820.00
91 Colegiaturas Q. 200.00 c/alumno	Q. 18,200.00
Suma de ingresos	Q.173,771.00

Egresos del I.B.C. sector IV La Felicidad 2016.

Sueldo Personal Docente	Q. 114,310.00
Sueldo Personal Administrativo y de servicio	Q 44,800.00
Viáticos en el interior	Q. 3,000.00
Útiles de oficina	Q. 2,000.00
Energía Eléctrica	Q. 800.00
Suma de Egresos	Q. 164,910.00

PEM. Dionicia Consuelo Cifuentes Morazán
Directora

Vo.Bo. Sr. Pedro López Matul
Presidente Padres de Familia.

RESOLUCION No. 079-UDEAA-2008

LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el Sistema Educativo Nacional, para que responda a los intereses, necesidades y expectativas del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar, apoyando la creación de Institutos de Educación del Ciclo Básico por Cooperativa de Enseñanza, para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que los lineamientos de Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2008 Circular No. DUDAF-04-2008 de fecha 18 de Enero de 2008, referente a Institutos por Cooperativa, estipula que el último día para presentar solicitudes de asignación presupuestaria para Nuevos Institutos por Cooperativa será el 30 de Abril de 2008, y que dichas solicitudes se resolverán favorablemente siempre que exista disponibilidad financiera, de lo que dependerá la aprobación y modificación de asignaciones presupuestarias, para el funcionamiento de Nuevos Institutos por Cooperativa para el ciclo escolar 2008, del Departamento de Quetzaltenango

CONSIDERANDO:

Que las Direcciones Departamentales de Educación, para presentar las solicitudes de asignación presupuestaria de Nuevos Institutos por Cooperativa a la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Ministerio de Educación, los Nuevos Institutos por Cooperativa del Departamento de Quetzaltenango, tienen que contar con Número de NIT, de acuerdo al procedimiento establecido, debiendo solicitarlo ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, y para realizar dicho tramite necesitan contar con su respectiva Resolución Departamental.

CONSIDERANDO

Que el expediente de solicitud de Creación y Funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, ubicado en el Sector IV Aldea La Felicidad, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, presentado por la Directora Técnica Administrativa propuesta Profesora Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón, en el que se impartirá

Resolución No. 079-UDEAA-2008

Ciclo de Educación Básica o Cultura General completo, con duración de 03 años, ha cumplido con los requisitos mínimos que establece la Ley, contando con Dictamen Técnico Procedente de DIGECADE No. 166-2007 de fecha 10-12-2007 y Dictamen Procedente No. 0179-2006 SEMZ/jlp.DCA-DDE de fecha nueve de Noviembre de 2006, del Departamento de Área Académica y Curricular, de la Unidad de Desarrollo Educativo -UDE-, de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

POR TANTO:

Con fundamento en las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el artículo 1, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91 de la Ley de Educación Nacional, el Acuerdo Ministerial No. 58 y el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango.

RESUELVE:

1. Autorizar la Creación y funcionamiento del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, en jornada Vespertina, a partir del Ciclo Escolar 2008, quedando de la siguiente manera:

Establecimiento:	Ubicado en:	Ciclo	Jornada:	Horario:
Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV	Sector IV Aldea La Felicidad, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango	Ciclo de Educación Básica o Cultura General (1ro 2do. y 3er. Grados) Basado en el Acuerdo Ministerial No. 478-78 de fecha 28-06-1978	Vespertina Plan Diario Lunes a Viernes	De 13:00 a 18:00 Horas

2. Que la Dirección Técnica Administrativa del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, estará a cargo de:

Resolución No. 079-UDEAA-2008

Directora Técnica Administrativa:
Profesora Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón Con cédula de vecindad número de orden y de registro I-9 50,457 extendida en el municipio de Coatepeque, Quetzaltenango

Ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley.

3. Autorizar el valor de Inscripción y cuotas mensuales que se detallan a continuación, del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza Sector IV, del Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, quedando de la siguiente manera:

Ciclo:	Inscripción (Cuota Única Anual)	Cuota Mensual (De Enero a Octubre, diez Meses)
Ciclo de Educación Básica o Cultura General (1ro. 2do. y 3er. Grados)	Q.20.00	Q.20.00

4. Queda prohibido cobrar cualquier clase de contribución, adicional a las cuotas autorizadas ya sea en calidad de Bono, donación u otra figura que signifique retribución por el servicio prestado.

5. Delegar en las Autoridades Educativas jurisdiccionales, las acciones de Supervisión y Evaluación del funcionamiento de dicho Centro Educativo congruente con las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación.

6. El incumplimiento de lo preceptuado en la presente Resolución, dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.

7. La Presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Quetzaltenango, 24 de Marzo de 2008.

COMUNIQUESE.

MSC. Adán Pérez y Pérez
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL TOMO UNO (01) DEL LIBRO DE HOJAS MOVIBLES DE ACTAS EXTRAORDINARIAS QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA MUNICIPAL, EN EL CUAL APARECE ASENTADO EL PUNTO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: ACTA EXTRAORDINARIA No. 24-2016. Sesión Pública Extraordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Coatepeque del Departamento de Quetzaltenango, siendo las **Diecinueve Horas con Dieciséis Minutos del Día Martes Veintiocho de Junio del Año Dos Mil Dieciséis**; reunidos en el Salón de Honor del Palacio Municipal, Presidida por el Alcalde Municipal Alfonso García-Junco Hemmerling, Ramiro Frady Cifuentes de León, Síndico Primero; Sergio Aníbal Tovar Chica, Síndico Segundo; Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero; Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo; Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero; Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto; Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto; Roberto David Estrada Quiñónez, Concejal Sexto; Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo; todos amparados con sus respectivas credenciales, intervino la presente Sesión el Señor Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, con el objeto de dejar constancia de lo siguiente. **OCTAVO: Puntos Varios Inciso a) Licenciado Manuel Roberto Ramos López, Director del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, Aldea Las Palmas, Coatepeque,** presenta ante el Honorable Concejo Municipal una solicitud en nombre de todos los Directores y Directoras de los Institutos por Cooperativa de Enseñanza de los Ciclos Básico y Diversificado del Municipio de Coatepeque, dicha solicitud tiene como fondo requerir la colaboración con los Institutos por Cooperativa del Municipio, nombrándose a un representante de la Municipalidad para que forme parte como Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa que funcionan en el Municipio de Coatepeque, ya que es de carácter urgente porque las políticas del Ministerio de Educación les han indicado que deben firmar un CONVENIO con la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y el Ministerio de Educación para que pueda continuar proporcionando el Subsidio que el Ministerio otorga anualmente a los institutos por Cooperativa para su funcionamiento. Por esa razón indican que si no presentan en los primeros días del mes de julio dicho convenio firmado por los integrantes de la Directiva de Padres de Familia de los Institutos; el Ministerio de Educación no podrá programar el subsidio para los meses que quedan de este Ciclo Escolar 2016 y tampoco para el Ciclo 2017, por lo que requieren que se nombre al Representante de la Municipalidad ante los Institutos por Cooperativa, agregando que luego de ello necesitaran los nombres completos de la persona que se nombre, número de DPI, lugar donde fue extendido, edad, profesión u oficio, estado civil, dirección de residencia y número de teléfono. El Honorable Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: I)** Dar por recibida la presente solicitud. **II)** Nombrar al Concejal **Cuarto Licenciado Sender Humberto Morales Hernández,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación No. 1694 43981 0920 extendida en el Registro Nacional de las Personas de Coatepeque, de 34 años de edad, soltero, con residencia en Parcelamiento El Pital, Coatepeque, teléfono 4882-1589, como Representante de la Municipalidad para que forme parte como **Vocal II de la Junta Directiva de Padres de Familia de todos los Institutos por Cooperativa** que funcionan en el Municipio de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango. **Certifíquese y Notifíquese. NOVENO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente sesión, siendo las **Veintidós Horas con Treinta y Tres Minutos,** la que oportunamente después de ser leída

será aprobada y firmada por quien la presidio el Secretario Municipal y los Miembros del Concejo que deseen hacerlo. Alcalde Municipal, Alfonso García-Junco Hemmerling, **Ilegible,** Ramiro Fredy Cifuentes de León, Sindico Primero, **Ilegible,** Sergio Aníbal Tovar Chica, Sindico Segundo, **Ilegible,** Leyvi Yojana Juárez López, Concejal Primero, **Ilegible,** Isidra Alicia López Rabanales, Concejal Segundo, **Ilegible,** Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes, Concejal Tercero, **Ilegible,** Sender Humberto Morales Hernández, Concejal Cuarto, **Ilegible,** Brenda Judith García Vicente, Concejal Quinto, **Ilegible,** Roberto David Estrada Quiñonez, Concejal Sexto, **Ilegible,** Arcemio Misael Mejía Velásquez, Concejal Séptimo, **Ilegible,** Carlos Alfonso Ramírez Pazos, Secretario Municipal, **Ilegible.** Están los sellos respectivos. **Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION, EN LA CIUDAD DE COATEPEQUE A VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

Carlos Alfonso Ramírez Pazos
Secretario Municipal

Vo. Bo. Fernando Ariel Cifuentes Cifuentes
Alcalde Municipal Acc.

104

Acta No. 05-2015

En el Sector IV de Aldea la Felicidad Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango, Siendo las Catorce horas del dia Miercoles diez de Junio de dos mil quince reunidos en el local que ocupan las Instalaciones del Instituto Mixto de Educación Basica Por Cooperativa del Sector IV Aldea la Felicidad. Estando Presentes los Catedraticos del Instituto y personal Administrativo Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón Directora del Establecimiento, Wilson Ivan Tevalan Doran Secretario Contador, de dicho Instituto, Gerardo Geovany Matol Lopez, Elisandro Peyes Espinoza, Heber Abel Maldonado, Geydy Margarita Juarez Gonzalez, Joel Fernando Alonzo Cabrera, Nehemias Gonzalez, y Carlos Homberto Fernandez Ajcaj. PRIMERO: La Directora da la bienvenida a los Padres de familia. SEGUNDO: Dicha directora habla sobre la Junta Directiva, Se Solicita a tres Padres de Famil Para la nueva Junta Directiva. TERCERO: En asamblea de Padres de Familia eligieron a tres Padres de familia Para formar Parte de la Junta Directiva del Instituto Basico Por Cooperativa del Sector IV Aldea la Felicidad. CUARTO: Se forma la junta Directiva quedando de la sigoiente manera Presidente: Pedro Lopez Matol, Vicepresid Dionicia Consuelo Cifuentes Monzón, Secretario, Carlos Homberto Fernandez Ajcá, Tesorero: Wilson Ivan Tevalan Doran, Vocal 1 Fausto Alfredo Hernandez Ajtun, Presidente de la Comisión de Educación Para que represente a la Junta Directiva Como Vocal 1 de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educacion Basica Por Cooperativa de enseñanza Sector IV, Ald Felicidad, Vocal 2: Abraham Lopez Lopez, Vocal 3 Ana Brigida Garcia. Qu la Junta directiva del Instituto Basico Por Cooperativa del Sector IV de Aldea la Felicidad deciden nombrar al Señor Pedro Lopez Matol Como representante legal, Como Presidente de esta junta Por Cooperati SEXTO: No habiendo mas que hacer Constar se da Por finalizada la Presente una hora despues de su inicio damos fé.

DIRECCION

Acta No. 6-2015

En el Sector IV de Aldea la Felicidad Municipio de Coatepeque Departamento de Quetzaltenango. Siendo las catorce horas del día Viernes doce de Junio de dos mil quince reunidos en el local que ocupan las instalaciones del Instituto Mixto de Educación Basica por Cooperativa del Sector IV Aldea la Felicidad. Estando presentes los catedraticos del Instituto, Dionicia Consuelo Cifuentes Monzon, Directora del Establecimiento, Gerardo Geovany Matul López, Elisandro Reyes Espinoza, Geydy Margarita Juárez González, y Carlos Humberto Fernandez Ajca, y los alumnos de Tercero Básico Sección "A". PRIMERO: La Directora Consuelo Cifuentes Monzon habla de manera general sobre el juego de Charlie-Charlie aconsejandolos para que no vayan a caer en ese truco porque se considera demoniaco. SEGUNDO: La Directora Consuelo Cifuentes Monzon le informa a los alumnos que se entero del problema que estaba pasando

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI
1722 47780 0920

NOMBRE
PEDRO

APELLIDO
LÓPEZ
MATUL

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
30JUN1962

30052

001

Pedro López Matul

FIRMA

15JUL2010

LUGAR DE NACIMIENTO
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 41427

EXTENDIDA EN
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE
0000003707290

Renap

ESTADO CIVIL
UNIDO DE HECHO

FECHA DE VENCIMIENTO
14JUL2020

NAC.
L:30 F:355 P:988

IDGTM1722477806092OU0920<<<304
6206309M2007140GTM<<1019249597
LOPEZ<<PEDRO<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI
2456 23280 1221

DIONICIA
CONSUELO

CIFUENTES
MONZÓN

FEMENINO

GUATEMALA

13OCT1956

10JUL2012

001

LA REFORMA
SAN MARCOS
GUATEMALA

COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

I-9 50457

NÚMERO DE SERIE
0000008320038

COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

Renap

SOLTERA

09JUL2022

NAC.
L:54 F:166 P:331

IDGTM2456232800122 1S0920<<<304
5610130F2207098GTM<<1057274726
CIFUENTES<<DIONICIA<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
- CUI -
2302 40062 0101

NOMBRE
CARLOS
HUMBERTO

APELLIDO
FERNÁNDEZ
AJCÁ

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
21MAY1992

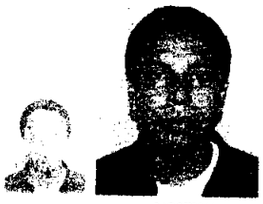

04OCT2011

001

FIRMA

LUGAR DE NACIMIENTO

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

VECINDAD
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

ESTADO CIVIL
SOLTERO

FECHA DE VENCIMIENTO
03OCT2021

NAC.
L:288-C F:491 P:745

NÚMERO DE SERIE
0000006995151

IDGTM2302400629010 1S0920<<<304
9205211M2110031GTM<<1046484475
FERNANDEZ<<CARLOS<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

2103 17604 0920

WILSON
IVAN

TEVALAN
DURAN

MASCULINO

GUATEMALA

06JUN1991

15MAR2013

COATEPEQUE
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

SOLTERO

14MAR2023

NAC.
L:187 F:414 P:2739

0000010245453

IDGTM2103176044092OS0920<<<304
9106064M2303141GTM<<9056410573
TEVALAN<<WILSON<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
CUI
1652 92989 0920

NOMBRE
AURA BRÍGIDA

APELLIDO
GARCÍA

SEXO
FEMENINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
22FEB1975

001

06SEP2010

LUGAR DE NACIMIENTO
COATEPEQUE QUETZALTENANGO GUATEMALA

VECINDAD
COATEPEQUE QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 65976

EXTENDIDA EN
COATEPEQUE QUETZALTENANGO

NÚMERO DE SERIE
0008004503971

Renap

ESTADO CIVIL
SOLTERA

FECHA DE VENCIMIENTO
05SEP2020

NAC. L:117 F:321 P:3642

IDGTM1652929899092OS0920<<<304
7502226F2009052GTM<<1025836032
GARCIA<<AURA<<<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN
1694 43981 0920

NOMBRES
SENDER
HUMBERTO

APELLIDOS
MORALES
HERNANDEZ

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
23MAY1982

001

FIRMA

12AGO2010

LUGAR DE NACIMIENTO
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 82989

NÚMERO DE SERIE:
0000004189818

EXTENDIDA EN
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

Renap

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
11AGO2020

NAC.
L:143 F:421 P:9759

IDGTM1694439815092OC0920<<<304
8205236M2008114GTM<<1023567131
MORALES<<SENDER<<<<<<<<<<<<<<<

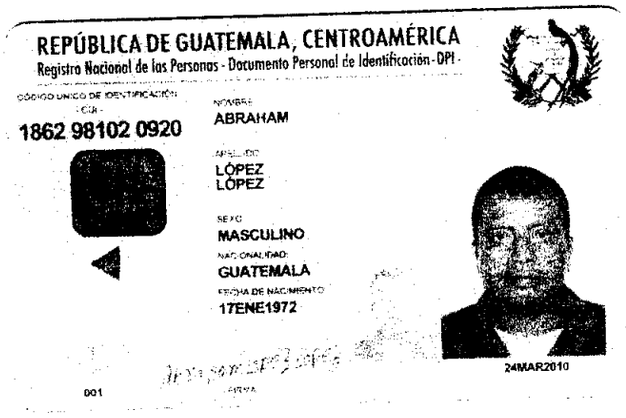

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA
Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI -

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN - CUI -
1862 98102 0920

NOMBRE
ABRAHAM

APELLIDOS
LÓPEZ
LÓPEZ

SEXO
MASCULINO

NACIONALIDAD
GUATEMALA

FECHA DE NACIMIENTO
17ENE1972

24MAR2010

001

FIRMA

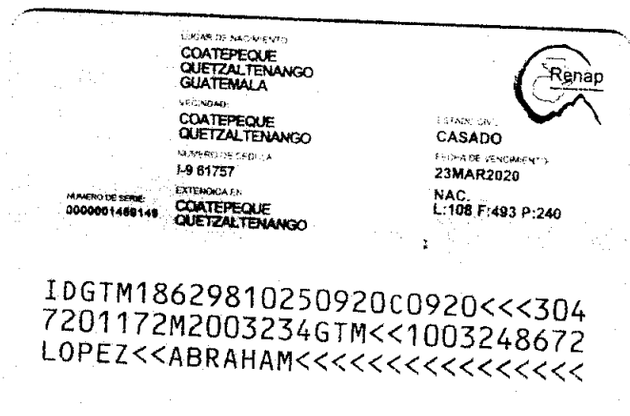

LUGAR DE NACIMIENTO
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

VECINDAD
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

NÚMERO DE CÉDULA
I-9 61757

EXTENDIDA EN
COATEPEQUE
QUETZALTENANGO

ESTADO CIVIL
CASADO

FECHA DE VENCIMIENTO
23MAR2020

NAC.
L:108 F:493 P:240

NÚMERO DE SERIE
000001468149

Renap

IDGTM1862981025092OC0920<<<304
7201172M2003234GTM<<1003248672
LOPEZ<<ABRAHAM<<<<<<<<<<<<<<<